

Dolavon, Chubut, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1193/2024, sobre Ratificación del Convenio de Capacitación en “Bioconstrucción” y creación de Partidas Presupuestarias, aprobadas en la 21° Sesión Ordinaria del HCDD;

La Ordenanza N° 1194/2024, sobre Ratificación del Convenio de Capacitación en “Construcción” y creación de Partidas Presupuestarias, aprobadas en la 21° Sesión Ordinaria del HCDD; Y

CONSIDERANDO:

Que, ha ocurrido un error en ambas Ordenanzas mencionadas en el Visto, en cuanto a la redacción de la Partida Presupuestaria;

Que, corresponde corregir el error en cuanto a la Ordenanza N° 1193/2024 Convenio de “Bioconstrucción”; en el Artículo 2° se deben sacar las dos primeras cifras de los Egresos;

Que, corresponde corregir el error en cuanto a la Ordenanza N° 1194/2024 Convenio de “Construcción”, en el Artículo 3° en cuanto a la creación de partida presupuestaria de Recursos “11.06.05”, corresponde reemplazarla por la Partida “03.00.28”;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación, mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 1193/2024, quedando redactado de la siguiente manera: -----

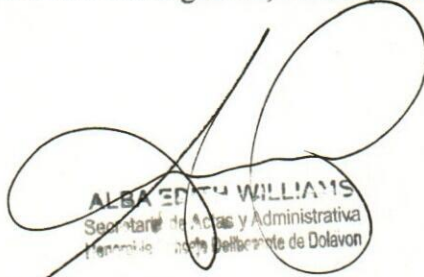
“**AUTORÍCESE** la creación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

- **EGRESOS: 06.20 “S.T Fomento Empleo Capacitación”**, por la suma de Pesos: Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 00/100 (\$2.648.938,00). -----
- **EGRESOS: 10.05 “S.T Fomento Empleo Equipamiento”**, por la suma de Pesos: cuatro millones cuatrocientos catorce mil seiscientos setenta y tres con 18/00 (\$4.414.673,18). -----

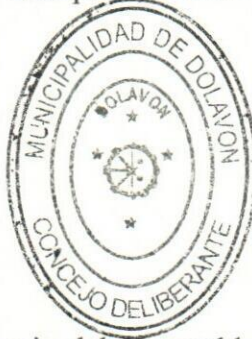
ARTÍCULO 2°: RECTIFÍQUESE el artículo 3° de la Ordenanza N° 1194/2024, quedando redactado de la siguiente manera: -----

“CREASE Partida en **RECURSOS: 03.00.28 “S.T Formación de Empleo Capacitación en Construcción”**, por la suma de Pesos ocho millones trescientos veinticinco mil setecientos setenta y dos con siete centavos (\$8.325.772,07). -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1197/2024.-

---Dada en la 8º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2.024.-
ACTA N° 1.090.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 08 de enero de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a aprobar el Proyecto de Ordenanza tendiente a rectificar el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 1193/24; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1197/2024, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 1197/2024, dada en la 08° sesión Extraordinaria del periodo legislativo 2024 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2024, registrada bajo Acta N° 1090. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 14/2025




Cesar Osvado Caruso
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

